



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 369/2017 Y
ACUMULADO JDC 473/2017

ACTORA: NATIVIDAD AJACTLE
XOCHICALE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO PLENARIO** dictado hoy, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO.**

EXPEDIENTE: JDC 369/2017 Y SU
ACUMULADO JDC 473/2017.

ACTORA: NATIVIDAD AJACTLE
XOCHICALE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.¹

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, cinco de diciembre de dos mil
diecisiete.²

ACUERDO PLENARIO que declara **cumplida** la sentencia dictada
en el Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales
del Ciudadano al rubro indicado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Inicio de proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil
dieciséis, dio inicio el proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con
la sesión de instalación del Consejo General del Organismo Público
Local Electoral de Veracruz.

a. Registro de candidaturas. El uno de mayo de dos mil diecisiete,
el Consejo General del OPLEV, emitió el acuerdo
OPLEV/CG/112/2017, mediante el cual, de manera supletoria

¹ En adelante OPLEV.

² En lo que corresponda, todas las fechas se entenderán de este año, en caso contrario,
se especificará el año de que se trate.

aprobó la solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de todos los ayuntamientos del estado de Veracruz; al siguiente día, en cumplimiento al punto resolutivo tercero del acuerdo anterior, aprobó el diverso OPLEV/CG113/2017, por el que verificó el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la citada postulación, emitiéndose las listas definitivas.

b. Jornada electoral. El cuatro de junio se celebró la jornada electoral correspondiente al proceso electoral 2016-2017.

c. Cómputo municipal. El siete de junio se llevó a cabo la sesión de cómputo en el Consejo Municipal de Los Reyes, Veracruz, por lo que se realizó la correspondiente declaración de validez de la elección y se entregaron las constancias de mayoría a la fórmula que obtuvo el mayor número de votos.

d. Acuerdo para la asignación de regidurías. El diez de julio, el Consejo General del OPLEV, aprobó el acuerdo identificado con la clave **OPLEV/CG211/2017**, por el que aprueban los procedimientos y criterios para la asignación de las regidurías en los ayuntamientos, en el proceso electoral 2016-2017.

e. Acuerdo del Consejo Municipal de asignación de regidurías. El veinte de julio el referido Consejo, realizó la asignación de regidurías correspondiente.

f. Acuerdo OPLEV/CG220/2017. Nuevos criterios y procedimientos para asignación de regidurías, dictada en cumplimiento a la sentencia del RAP 99/2017 y acumulados. En cumplimiento a la sentencia emitida respecto a la impugnación del acuerdo **OPLEV/CG211/2017**, el nueve de agosto, el OPLEV aprobó un nuevo acuerdo, identificado como **OPLEV/CG220/2017**.

II. IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO OPLEV/CG211/2017 ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL.